CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO

Vicepresidente Primero: Concejal Mario Ernesto GIUSIANO

Vicepresidente Segundo: Concejal Guillermo Luis NATALI

Vicepresidente Tercero: Concejal Claudia Beatriz BRINGAS

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

Sesión (Ordinaria) Nº 167: 19 de Junio de 2012

Presidencia: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO

Secretario: Dr. Gastón VALENTINUZZI

Prosecretario: Ricardo MUÑOZ (h)

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

Concejales Presentes:

AGOTE, Fernando

ALIBERTO, Carmen Lucia

BRINGAS, Claudia

BERGESSIO, Sara Dominga

CABRAL, María del Carmen

CANTORO, Olga

CAPELLARI de SARACHO, Graciela

CENDOYA, Jorge Joaquín

CONCORDANO, Estela Graciela

GIUSIANO, Mario Ernesto

IMBERTI, Marta Edith

LAGO, Griselda

NATALI, Guillermo Luis

NUÑEZ, Domingo Víctor

POMIGLIO, Viviana Concepción

ROJAS, Ricardo

SEGRE, Luis Gustavo

SCOPPA, Eduardo Juan

YAWNY, Viviana

Concejales Ausentes:

D E F I N I T I V A

Concejo Deliberante

SESION N° 167
(Ordinaria)
Río Cuarto, 19 de junio de 2012-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumplo en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **19 de junio del año 2012**, a las **11 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

GASTON A. VALENTINUZZI
Secretario

ORDEN DEL DÍA

I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIO DE SESIONES N° 162 y N° 163
III = ASUNTOS ENTRADOS

a) **Comunicaciones Oficiales:**

A Comisión de Economía, etc. 1). (E. 19296)= Secretaría de Economía envía Resoluciones de rectificación del Presupuesto de Gastos vigentes 2012.

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc. 2). (E. 19301)= Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto Nº 3988/12 mediante el cual se establece, en función del acta suscripta entre el Subsecretario de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto y el Presidente de la S.A.T.C.R.C.- Sociedad Anónima Transporte Ciudad Río Cuarto, la tarifa del servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Río Cuarto. Expediente Administrativo 1475-S-12.

b)) Despachos de Comisión:
b).1) Para ser tratados:

1). (E. 19056)= Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente. Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica sobre proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, que se realice la demarcación y nivelación de la calle Pje. Lanín al 1800.

2). (E. 19200)= Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica y Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución solicitando la colocación de luminarias en el Pasaje Nº 1 ubicado en la altura 430 de calle Catamarca.

3). (E. 19201)= Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica y Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución solicitando la colocación de luminarias en calle Rafael Obligado 1300

4). (E. 19202)= Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica y Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución solicitando la poda o remoción del árbol ubicado en la esquina de Rafael Obligado al 1300.

Sobre Tablas Aprobado	5). (E. 19260)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Cobranza por Ventanilla, de las Contribuciones y Tasas Municipales y del EMOS, suscripto entre el Secretario de Economía y la Firma Gire S.A. – Rapipago.
Sobre Tablas Aprobado	6). (E. 19262)=	Concejal Viviana Yawny – Bloque Río Cuarto Para Todos sobre proyecto de Declaración mediante el cual se manifiesta el beneplácito por cumplirse el Centenario de la creación de la organización rural más representativa de los medianos y pequeños productores de nuestro país, Federación Agraria Argentina.
Sobre Tablas Aprobado	7). (E. 19263)=	Concejal Viviana Yawny – Bloque Río Cuarto Para Todos sobre proyecto de Declaración mediante el cual se manifiesta el beneplácito por cumplirse el Centenario de la rebelión agraria de pequeños y medianos arrendatarios conocida como "Grito de Alcorta" y un sentido homenaje a todos los hombres y mujeres que lucharon por los derechos de los trabajadores rurales.
Sobre Tablas Aprobado	8). (E. 19264)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza estableciendo como Escala Salarial Vigente, en la que queda determinada la relación de las escalas entre sí en función de agrupamientos, categorías y funcionamiento, del personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Río Cuarto.
Sobre Tablas Aprobado	9). (E. 19265)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza estableciendo como Escala Salarial Vigente, para el Personal de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del mes de mayo de 2012.
Sobre Tablas Aprobado	10). (E. 19266)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza sustituyendo el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1482/12 –Aprobación Convenio de relocalización suscripto con el señor Cayetano Daniel Eduardo Noriega.
Sobre Tablas Aprobado	11). (E. 19269)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre Decreto Nº 3932/12 mediante el cual establece los límites de las locaciones de servicio hasta el 30 de junio del 2012.
	12). (E. 19270)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueba el contrato de locación suscripto con el Cdor. Roberto Darío García, relacionado con los servicios de Secretario de Partidos Políticos en la Junta Electoral Municipal a partir del 1º de marzo de 2012.
Sobre Tablas Aprobado	13). (E. 19272)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se implementa un Régimen Extraordinario de Regularización Tributaria.
	14). (E. 19273)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza mediante le cual se aprueba la addenda que modifica la Cláusula Tercera del contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Fideicomiso Sur por el inmueble ubicado en calle Constitución 988 de la Ciudad de Río Cuarto.
Sobre Tablas Aprobado	15). (E. 19276)=	Comisión de Coordinación y Planificación de Labor sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 908/06.
Sobre Tablas Aprobado	16). (E. 19278)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora a la Ordenanza Nº 1105/11 –Organigrama Funcional del Tribunal Administrativo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto- como artículo 2º el cual se detalla dentro del expediente.
Sobre Tablas Aprobado	17). (E. 19282)=	Concejales del Cuerpo sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza referida al Observatorio para el Desarrollo Local.

b) <u>Proyectos Presentados</u>:

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	1). (E. 19294)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el artículo 46º de la Ordenanza Nº 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal". Actuación Administrativa Nº 2282/12

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	2). (E. 19295)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituyen: el inciso d) del artículo 27º de la Ordenanza N° 629/10, inciso d) del artículo 18º de la Ordenanza N° 910/10, inciso d) del artículo 22º de la Ordenanza N° 911/10 e inciso d) del artículo 17º de la Ordenanza N° 1194/11.
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	3). (E. 19298)=	Comisión de Gobierno inicia proyecto de Resolución mediante el cual se declara de Interés Municipal la "7º Jornada de Universidad y Discapacidad", a llevarse a cabo los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012. Actuación Administrativa Nº 2129/12
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	4). (E. 19299)=	Comisión de Gobierno inicia proyecto de Resolución mediante el cual se declara de Interés Municipal el Ciclo de Conferencias sobre Fútbol, organizado por Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba, a desarrollarse los días 15 de mayo, 6 de junio, 15 de agosto y 6 de noviembre del corriente año. Actuación Administrativa Nº 2156/12
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	5). (E. 19300)=	Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión inicia proyecto de Ordenanza denominando calles de un loteo en Banda Norte de la Ciudad.
Sobre Tablas	6). (E. 19302)=	Concejal Víctor Núñez, Concejal Estela Concordano, Concejal Sara Bergessio, Concejal Guillermo Natali – Bloque Unión Por Córdoba inicia proyecto de Declaración por su beneplácito y jubilosa adhesión con motivo de la celebración del centenario del Centro Educativo Bartolomé Mitre.

IV = ASUNTOS A TRATAR

Rechazado	1). (E. 18507)=	Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba un convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 3 suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y la Universidad Tecnológica Nacional para desarrollar el estudio de "Relevamiento de Antenas del Servicio de Telefonía Móvil en el Ejido Municipal de Río Cuarto".
Vuelta a Comisión	2). (E. 18839)=	Concejal Estela Concordano -Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Ordenanza por el cual de desafecta del Dominio Público con afectación al Dominio Privado el terreno ubicado entre las calles Río Segundo, Dr. Carlos J. Rodríguez, Río Jurado y Gobernador López.

Incorporados

E. 19303= Concejal Eduardo Scoppa Bloque Coalición Cívica y Concejal Claudia Bringas Bloque Frente de la Gente inician proyecto de Resolución solicitando se estudie la factibilidad de instalar instrumentos retardadores de velocidad en calle Maipú Norte entre Ituzaingó y Rosario de Santa Fe. ***Sobre Tablas Aprobado***

SUMARIO

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL 4501
2. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES – DIARIO DE SESIONES Nº 162 Y Nº 163..... 4501
3. ASUNTOS ENTRADOS..... 4501
4. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE Nº 18507. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4504
5. EXPEDIENTE Nº 19260. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4505
6. EXPEDIENTE Nº 19262. DECLARACIÓN. APROBACIÓN..... 4505
7. EXPEDIENTE Nº 19263. DECLARACIÓN. APROBACIÓN..... 4505
8. EXPEDIENTE Nº 19264. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4505
9. EXPEDIENTE Nº 19265. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4506
10. EXPEDIENTE Nº 19266. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4506
11. EXPEDIENTE 19269. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN..... 4507
12. EXPEDIENTE Nº 19272. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4507
13. EXPEDIENTE Nº 19276. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4512
14. EXPEDIENTE Nº 19278. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4512
15. EXPEDIENTE Nº 19282. ORDENANZA. APROBACIÓN..... 4513
16. EXPEDIENTE Nº 19302. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN..... 4514
17. EXPEDIENTE Nº 19303. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN..... 4515

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente Lucia Aliberto: Muy buenos días a todos. Con el quórum suficiente vamos a dar comienzo a la sesión Nº 167 del día de la fecha. Vamos a invitar al Concejal Víctor Núñez a izar el pabellón nacional.

- Se arría la Bandera Nacional

2

APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES – DIARIO DE SESIONES Nº 162 Y Nº 163

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Buenos días. Vamos a poner en consideración el orden del día. Apartado II. Aprobación actas de sesiones – Diario de sesiones Nº 162 y 163.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias señora presidenta. Para solicitar la aprobación de las mismas porque reflejan adecuadamente lo vertido en esta sesión.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones, someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por 17 votos. Concejal Guillermo Natali tiene la palabra.

Concejal Guillermo Natali: Si, gracias presidenta. Si puede llamar a votación otra vez y contar los votos porque es diferente la cantidad de votos.

Presidente Lucia Aliberto: Son 17 votos por el positivo, 1 ausente y 1 negativo.

Concejal Guillermo Natali: Nuestro bloque vota de manera negativa señora presidenta.

Presidente Lucia Aliberto: Discúlpeme, entonces vamos a poner a votación nuevamente.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 11 votos.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Continuamos con el apartado III: Asuntos Entrados.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias presidenta. En el apartado a) Comunicaciones Oficiales: solicitar su pase a la Comisión de Economía el Expediente Nº 19296, solicitar el pase a la Comisión de Gobierno del Expediente Nº 19301. Apartado b) Despachos de Comisión: b).1) Para ser

tratados Expedientes: Nº 19056, Nº 19200, Nº 19201 y Nº 19202, continúan con trámite parlamentario, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes Nº 19260, Nº 19262 y Nº 19263, también solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes que a continuación enumero: Nº 19264, Nº 19265, Nº 19266 y Nº 19269. Continúa su trámite parlamentario el Expediente Nº 19270 y solicitamos además el tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 19272, continúa con el trámite parlamentario el Expediente Nº 19273, solicitamos el tratamiento sobre tablas de los Expedientes: Nº 19276, Nº 19278 y Nº 19282. En el apartado b) Proyectos Presentados: Solicitamos que sean girados a la Comisión de Gobierno los Expedientes que a continuación enumero: Nº 19294, Nº 19295, Nº 19298, Nº 19299 y Nº 19300, solicitamos el tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 19302. En el apartado 4 de Asuntos a Tratar solicitar que el Expediente Nº 19839 vuelva a las comisiones de origen. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal Eduardo Scoppa: Es para presentar y solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano Obras y Transportes solicitándole la posibilidad de instalar instrumentos retardadores de velocidad sobre la calle Maipú entre Ituzaingó y Rosario de Santa Fé que ha sido una actuación administrativa que solicitaron vecinos del sector por múltiples accidentes que se han registrado en ese sector. Nada más que eso.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Víctor Núñez.

Concejal Víctor Núñez: Presidenta, quiero solicitarle se haga una aclaración en la fundamentación del pedido realizado por la presidenta del bloque oficialista respecto al traslado del tratamiento del Expediente Nº 18839 en su pase nuevamente a Comisión, puesto que en la reunión de Comisión de Labor estuvo acordado el tratamiento en Asuntos a Tratar tal cual esta estipulado después de haber pasado por todos los canales legislativos correspondientes. Entonces, sería muy interesante habida cuenta que está presente la gente que es integrante de la Fundación Desafío y también algunos chicos que son beneficiarios de esta fundación para que nos aclare el bloque oficialista cuales son los motivos de su solicitud.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias señora presidenta. Por cuestiones personales ayer yo no pude estar presente en la Comisión de Labor, pido disculpas por eso y en tal sentido quiero decirles que este proyecto que cuenta con el visto favorable de los concejales de todo este cuerpo hay que ajustarle algunos errores, algunas correcciones formales ha decir verdad que hemos advertido y una vez subsanado esto sigue el trámite para su aprobación. Son cuestiones formales, simplemente. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Víctor Núñez.

Concejal Víctor Núñez: Discúlpeme presidenta, que por lo menos nos de un inicio, los enumere. Cuales son las cuestiones formales para alejar el tratamiento de este expediente. Es voluntad de este cuerpo el tratamiento y sobre todo de todos nosotros habida cuenta que todos nosotros de una concejal que lleva una iniciativa de este expediente para nosotros. Por lo tanto, creo conveniente que al margen de que allá podido o no asistir la presidenta del bloque oficialista, aquí se presto conformidad y me imagino que no depende de su humor personal que se trate o no se trate un expediente. Con lo cual estoy solicitando mayores precisiones al respecto.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias señora presienta. Por supuesto que en este cuerpo no tratamos de humor. Simplemente, dentro de otras cosas que advertimos ha habido cambios en la conformación de las comisiones y que tienen que tener todos sus aspectos formales, hasta personería jurídica que todavía no han sido presentados

nuevamente. Esto no impide el apoyo que vamos a dar una vez cumplimentado esto pero sabemos y hemos tenido otras experiencias cuando hemos donado y facilitado la construcción de sedes propias y a organizaciones, tener todo en regla. Es simplemente esto señora presidenta. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Concordando.

Concejal Estela Concordano: Gracias, señora presidenta. En cuanto a lo que corresponde sobre cuestiones formales está concejal, no ha sido una concejal boba, trabajado he trabajado responsablemente, respondiendo absolutamente a todos los requisitos que se solicitan para otorgar un terreno a una institución y a una como es la Fundación Desafió. Pasó el expediente por dos comisiones: Comisión de Gobierno y Comisión de Planificación, y en las dos comisiones se han leído exhaustivamente los requisitos que se solicitan. Este cuerpo ha votado por unanimidad un proyecto que se transformo en ordenanza que es la Ordenanza 1361 del año 2011, en donde se piden allí cuales son los requisitos para donar un terreno. Se le solicita a la fundación que han cumplimentado absolutamente con todos los requisitos solicitados en la Ordenanza 1361. El acta de designación de autoridades y la presentación en personería jurídicas eran del año 2011, se les solicita la nueva presentación en personas jurídicas con fecha 2012. También la Fundación presenta ese requisito. Quiero dejar en claro que el trabajo de está concejal y el trabajo de este bloque ha sido un trabajo responsable y ajustado a las normativas legales vigentes. Muchas gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay más consideraciones. Someto el orden del día a votación

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 11 votos.

(E. 19296)= Secretaría de Economía envía Resoluciones de rectificación del Presupuesto de Gastos vigentes 2012.

Girado a Comisión de Economía y Presupuesto

(E. 19301)= Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto Nº 3988/12 mediante el cual se establece, en función del acta suscripta entre el Subsecretario de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto y el Presidente de la S.A.T.C.R.C.- Sociedad Anónima Transporte Ciudad Río Cuarto, la tarifa del servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Río Cuarto. Expediente Administrativo 1475-S-12.

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

(E. 19294)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el artículo 46º de la Ordenanza Nº 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal". Actuación Administrativa Nº 2282/12

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

(E. 19295)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituyen: el inciso d) del artículo 27º de la Ordenanza N° 629/10, inciso d) del artículo 18º de la Ordenanza N° 910/10, inciso d) del artículo 22º de la Ordenanza N° 911/10 e inciso d) del artículo 17º de la Ordenanza N° 1194/11.

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

(E. 19298)= Comisión de Gobierno inicia proyecto de Resolución mediante el cual se declara de Interés Municipal la "7º Jornada de Universidad y Discapacidad", a llevarse a cabo los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012. Actuación Administrativa Nº 2129/12

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

(E. 19299)= Comisión de Gobierno inicia proyecto de Resolución mediante el cual se declara de Interés Municipal el Ciclo de

Conferencias sobre Fútbol, organizado por Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba, a desarrollarse los días 15 de mayo, 6 de junio, 15 de agosto y 6 de noviembre del corriente año. Actuación Administrativa Nº 2156/12

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

(E. 19300)= Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión inicia proyecto de Ordenanza denominando calles de un loteo en Banda Norte de la Ciudad.

Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

4

ASUNTOS A TRATAR

EXPEDIENTE 18507. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Pasamos a consideración los asuntos a tratar ubicado en el Apartado 4. Punto 1. Expediente 18507. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba un convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Nº 3 suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y la Universidad Tecnológica Nacional para desarrollar el estudio de "Relevamiento de Antenas de servicio del servicio de Telefonía Móvil en el Ejido Municipal de Río Cuarto".

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa

Concejal Eduardo Scoppa: ¿Pudieran acercarme el expediente?

Presidente Lucia Aliberto: Que por secretaria le alcancen el expediente solicitado.

Concejal Eduardo Scoppa: Solicite el expediente señora presidenta porque obviamente que en la Comisión de Planificación era tratamiento en conjunto. Este expediente, los concejales mayoritariamente de esa comisión habían estado en desacuerdo por este expediente. Obviamente que ahora vemos que han aparecido las firmas de concejales oficialistas en este despacho por lo cual tendría legalidad el tratamiento de este despacho. Lo que si nosotros tenemos que hacer la observación que habíamos planteado en la Comisión de Planificación de que este estudio no era necesario porque la municipalidad cuenta con registros de datos de las antenas de telefonía celular que están instaladas correctamente y que tienen habilitación. Por lo tanto, no necesitamos hacer ningún relevamiento, que además es muy simple, basta con antena de telefonía que no este habilitada para someter su clausura porque ya hay ordenanzas que regulan en esta materia el servicio de telefonía de celular en la Ciudad de Río Cuarto. Además del costo hay una cláusula sexta, que es la de la conficialidad, donde habla de los resultados obtenidos por la ejecución del presente convenio, serán de exclusiva propiedad de ambos organismo comprometiéndose tanto al personal de la UTN como al EDECOM a mantener la conficialidad a toda la información a la que se tenga acceso o llegue a su conocimiento directo o indirectamente durante el transcurso del convenio y aún con posterioridad. Un convenio que es votado por un organismo publico como es el Concejo Deliberante no termina siendo publico su informe de conficialidad en el cual nosotros concejales tendríamos que pedir la autorización al EDECOM para que nos provea los datos si es que nosotros los quisiéramos tener. Y además, de una cifra que la UTN presentará a EDECOM una factura por una suma de Veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos contra la presentación del informe de una suma de Treinta y seis mil quinientos diez pesos, todo esto que hace Sesenta mil pesos aproximadamente, Sesenta mil ochocientos cincuenta pesos para un relevamiento que vuelvo a decir esta en los registros y en la documentación de habilitaciones municipales. Nada más. Muchísimas gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay más consideraciones. Sometemos a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: No alcanzando los votos necesarios. El proyecto no logra su aprobación. Hubo 8 votos por el positivo.

Expediente 18507. Resolución 980/12

ARTICULO 1º.- Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 18507, según lo dictaminado por el Cuerpo.
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

5

EXPEDIENTE 19260. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Pasamos al Punto b) Despachos de Comisión: Para ser tratados: Punto 5. Expediente Nº 19260. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Cobranza por ventanilla, de las Contribuciones y Tasas Municipales y del Ente Municipal de Obras Sanitarias, suscripto entre el Secretario de Economía y la Firma Gire S.A. Rapipago.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones sobre esta ordenanza. Sometemos a su aprobación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 11 votos.

Expediente 19260. Ordenanza 1529/12

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cobranza por Ventanilla, de las Contribuciones y Tasas Municipales y del EMOS, suscripto entre el Secretario de Economía y la firma GIRE S.A., Rapigago, representada por sus apoderados señores Pablo H. Puopolo y Mariana De Fazio, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

6

EXPEDIENTE 19262. DECLARACIÓN. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 6. Expediente Nº 19262. Concejal Viviana Yawny Bloque Río Cuarto para todos inicia proyecto de Declaración mediante el cual se manifiesta el beneplácito por cumplirse el Centenario de la creación de la organización rural más representativa de los medianos y pequeños productores de nuestro país, Federación Agraria Argentina.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes

7

EXPEDIENTE 19263. DECLARACIÓN. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 7. Expediente Nº 19263. Concejal Viviana Yawny Bloque Río Cuarto para todos inicia proyecto de Declaración mediante el cual se manifiesta el beneplácito por cumplirse el Centenario de la rebelión agraria de pequeños y medianos arrendatarios conocida como “Grito de Alcorta” y un sentido homenaje a todos los hombres y mujeres que lucharon por los derechos de los trabajadores rurales.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

8

EXPEDIENTE 19264. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 8. Expediente Nº 19264. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza estableciendo como Escala Salarial Vigente, en la que queda determinada la relación de las escalas entre sí en función de agrupamientos, categorías y funcionamiento, del personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Río Cuarto.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 11 votos.

Expediente 19264. Ordenanza 1530/12

ARTICULO 1º.- Establécese como Escala Salarial Vigente, en la que queda determinada la relación de las escalas entre sí en función de agrupamientos, categoría y funcionamiento, del Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Río Cuarto, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza N° 392/09 y modificaciones y demás normativas que se opongan a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

9

EXPEDIENTE 19265. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 9. Expediente Nº 19265. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza estableciendo como Escala Salarial Vigente, para el personal de Gabinete de la Municipalidad de Río cuarto, a partir del mes de Mayo de 2012.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 13 votos.

Expediente 19265. Ordenanza 1531/12

ARTICULO 1º.- Establécese como Escala Salarial Vigente, para el Personal de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del mes de mayo 2012, la que a continuación se transcriben:

ESCALA SALARIAL A PARTIR DE MAYO DE 2012
-PERSONAL DE GABINETE

	Personal de gabinete		Básico	Tickets Canasta	Adic. no remun.	Adic. remun.	Total
40	PGA y Secretaría Privada Nivel A	Secretario, Colaborador directo de Secretario y Subsecretario del DEM	$ 1.590	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 4.698,00
41	PGA y Secretaría Privada Nivel B	Colaborador directo de menor jerarquía de Sec y Subsec. del DEM	$ 1.410	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 4.518,00
42	PGA	Colaborador del personal de gabinete cat 40	$ 1.150	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 4.258,00
43	PGA	Colaborador del personal de gabinete cat 41	$ 950	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 4.058,00
44	PGA	Auxiliares en la ejecución de programas	$ 850	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 3.958,00
45	PGA	Auxiliares en la ejecución de programas	$ 750	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 3.858,00
46	PGA	Auxiliares	$ 650	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 3.758,00
47	PGA	Auxiliares	$ 550	$ 400	$ 600	$ 2.108,00	$ 3.658,00

ARTICULO 2º.- Derógase toda normativa que se opongan a la presente
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

10

EXPEDIENTE 19266. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 10. Expediente Nº 19266. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza sustituyendo el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1482/12. Aprobación Convenio de relocalización suscripto con el señor Cayetano Daniel Eduardo Noriega.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 16 votos.

Expediente 19266. Ordenanza 1532/12

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1482/12 – Aprobación Convenio de relocalización suscripto con el señor Cayetano Daniel Eduardo Noriega-, por el siguiente texto:

"Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida 05.0599.01.04.01.01 del Presupuesto de Gasto vigente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

11

EXPEDIENTE 19269. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 11. Expediente Nº 19269. Departamento Ejecutivo Municipal referido a Decreto Nº 3932/12 mediante el cual estable los límites de las locaciones de servicio hasta 30 de Junio de 2012.

- Se vota.

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19269. Resolución 977/12

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del Decreto Municipal Nº 3932/12.

ARTICULO 2º.- Adherir a lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 3932/12.

ARTICULO 3º.- Archivar el Expediente Legislativo Nº 19269, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal en donde eleva el Decreto Municipal Nº 3932/12.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

12

EXPEDIENTE 19272. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 13. Expediente Nº 19272. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la cual se implementa un Régimen Extraordinario de Regularización Tributaria.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias señora presidenta. El proyecto que estamos presentando tiene que ver con la implementación de un régimen que tiene como objeto el recupero de deuda consolidada mediante un proceso judicial tenga o no sentencia dictada. Estos juicios se remontan señora presidenta a los iniciados hasta el año 2006 en su gran mayoría y tienen la característica de haber sido sustanciado de manera simultánea sobre una gran cantidad de contribuyentes, casi la totalidad de la deuda en referencia es de una cobravilidad muy escasa en las condiciones actuales. Por lo que resulta necesario la implementación de un régimen, de algún mecanismo, de alguna herramienta, que permita su recupero ante la posibilidad de que estos fondos resulten definitivamente incobrables. El presente proyecto señora presidente simplemente se elaboro haciendo hincapié fundamentalmente en el segmento de deuda exigible, que representa el 98.84 % de toda la deuda judicial existente respecto de la contribución de agua y cloacas y el 90.52 % de la deuda total de la contribución que incide sobre los inmuebles. Se pretende de este modo

alcanzar el objetivo para que contribuyentes con situación tributaria comprometida pueda acceder a alternativas de pago, que le permitan regularizar deudas de antigua data. Al mismo tiempo, señora presidenta no se renuncia a la máxima de promover una conducta responsable por parte de los contribuyentes y no permitir que nada los empuje a las búsquedas de opciones de no pago como la dilación de los juicios iniciados, la interposición de recursos para evitar medidas ejecutivas o simplemente la inobservancia total de toda la gestión de cobros realizadas por el fisco. También señora presidenta no podemos dejar pasar por alto que el rol recaudador del estado es efectivo cuando de alguna manera pagan la mayor cantidad de los contribuyentes aunque sea de manera parcial y en tal sentido la acción para evitar todo el ejercicio en tal efecto nos parece muy valido. Asimismo, cabe señalar si el mismo fisco en algún momento dejo de ingresar deudas por inacción misma del estado es bueno por otra parte también verlo para atrás y empezar a elaborar las herramientas para poder estar cumpliendo con lo que nos demandan desde nuestro rol. Debemos hacer una aclaración señora presidenta y es que las deudas judiciales con demanda iniciadas a partir de Diciembre del 2009 continua con la respectiva gestión judicial encarada por la fiscalía tributaria adjunta como complemento del circuito de cobro realizado por la Dirección General de la Policía Tributaria. Dichas deudas poseen un alto nivel de recupero antes de llegar la sentencia y aun las que no lo hicieron en esta etapa mantienen un recupero alto en la etapa de ejecución ya que la selección es muy exhaustiva y con el objeto de que los contribuyentes seleccionados tengan una efectiva capacidad contributiva. Esta herramienta que estamos presentando señora presidenta es utilizada para dar soluciones especificas en el recupero de las deudas como se hacen en otras instancias como lo hizo recientemente también el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Cabe aclarar que mediante este plan que estamos presentando los impuestos incluidos son las contribuciones que inciden sobre los inmuebles y las contribuciones sobre los servicios de agua y cloacas en gestión judicial hasta el 30 de Abril del 2012. Se condonara el 50 % del capital del impuesto para el financiamiento de la obra pública de la tasa y de actuación administrativa y el 100 % de los intereses, multas o eventuales sanciones que pudieran corresponder a los contribuyentes y responsables de los tributos municipales hasta Diciembre del 2012. Además el municipio condonara el 50 % de los intereses y multas respecto a los impuestos de los periodos comprendidos entre Enero del 2002 y Diciembre del 2004. Cabe señalar, que se condonara por las deudas que se cancelan de contado los intereses, multas y demás sanciones de manera escalonada. De tal manera, el 50 % para los periodos de Enero del 2005 a Diciembre del 2006, el 75 % para los periodos de Enero del 2007 a Diciembre del 2008. El 100 por 100 % para los periodos de Enero del 2009 a Diciembre del mismo año. Este proyecto que hemos debatido en las comisiones respectivas hemos hecho algunas correcciones atento a lo sugerido por nuestros pares. Creemos que es una herramienta por demás valiosa, útil, de experiencias de otros lugares y la nuestra misma nos ratifica esto en tal sentido es que pido el acompañamiento de los pares. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal Guillermo Natali: Gracias presidenta. Un par de consideraciones. En primer lugar no puedo dejar pasar lo que mencionaba la Presidenta del Bloque Oficialista cuando argumento que la ambulatoria tiene como objetivo subsanar la acción del estado municipal. Digo porque acá veo que hay deudas desde Enero de 2005 a Diciembre de 2009, incluye las deudas que se han generado desde mediados de 2008 cuando asumió la actual gestión municipal hasta fines de 2009. No hay mucho para agregar. Ha reconocido la inacción por lo menos en esta manera del actual gobierno municipal. Más allá de eso hay una cuestión presidenta que básicamente nos impide a nosotros votar a favor de esta iniciativa. Porque si bien como toda moratoria obviamente incluye una serie de beneficios para aquellos que en su momento por la circunstancia que fuera no honraron sus obligaciones tributarias no es que no pagaron los impuestos es que no pagaron sus

obligaciones tributarias porque no estamos hablando aquí de impuestos, son tasas. Cualquier moratoria tiene una serie de beneficios tendientes a seducir a los que no cumplieron con sus obligaciones tributarias, en este caso el estado Municipal de la Ciudad de Río Cuarto a los fines de que cancelen sus deudas y aquí están los beneficios que mencionaba la presidenta del bloque oficialista que tienen que ver tanto para la contribución que hicieron sobre los inmuebles tanto como para los servicios sanitarios de agua y cloacas con una condonación en algunos casos de un porcentaje importante desde el capital también del porcentaje que ya vamos a ver cuanto al cien por ciento (100%) con lo que tiene que ver con los intereses y las multas. Hasta ahí todo más o menos parecido a cualquier moratoria, pero hay algo reitero que básicamente me impide votar a favor señora presidenta y es el artículo 4º de este proyecto que dice textualmente: Los intereses, multas y/o cualquier otra sanción que pudiera corresponder en las siguientes proporciones de cincuenta (50 %) para los periodos que van desde Enero del 2005 a Diciembre del 2006, el setenta y cinco (75 %) el periodo desde Enero de 2007 a Diciembre del 2008 y el cien por ciento (100%) para los periodos de Enero de 2009 a Diciembre del mismo año. Es decir, que no solo se le otorga una serie de beneficios para que cumplan con su obligación tardíamente, pero cumplan al fin. Sino que además señora presidenta una serie de beneficios adicionales a los que pagan de contado y la verdad señora presidenta que si cualquier moratoria termina resultando injusta porque muchos vecinos tienen la sensación de que es mejor negocio no pagar que pagar en tiempo y forma y más allá de que uno entienda perfectamente la necesidad en este caso de un gobierno municipal como puede ser el de cualquier gobierno por un lado de recaudar una mayor cantidad de fondos siempre hacen faltan fondos en cualquier estado para resolver las cuestiones que necesita la sociedad que las resuelvan pero además para regularizar la situación, seguramente muchos vecinos habrán decidido no pagar en su momento apelando a esa máxima de después no pagar porque después viene la moratoria pero seguramente muchos otros no lo habrán hecho porque en ese momento no habrán podido, uno puede entender todo esto. Lo que no se puede entender en Río Cuarto es que se le otorga un beneficio por pago de contado a un moroso, a un incumplidor y este Gobierno y este Concejo Deliberante, mejor dicho el oficialismo de este Concejo Deliberante durante tres años no haya querido ni siquiera tratar un proyecto de nuestra bancada que lo que propone precisamente es que se le haga un descuento, que se le otorgue un beneficio apenas del diez (10%) al contribuyente que opta por pagar todo el año al principio del ejercicio fiscal. Es decir, lo que conocemos como cuota pública. Reitero, más de tres años en las comisiones de este Concejo Deliberante no hemos logrado siquiera que se trate. Por lo tanto, nos parece absolutamente injusto que se premie al que paga de contado por una deuda originada porque no pago en su momento y no se le de ningún beneficio al contribuyente que cumple en tiempo y forma y reitero, muchos porque podrán, muchos haciendo un esfuerzo o por pagar la contribución de un ejercicio fiscal de manera conjunta. Gracias presidenta.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal Viviana Pomiglio: Gracias, señora presidenta. En realidad, nosotros hemos tomado la base como bien lo decía de las experiencias útiles y de buen resultado como en el caso de la Provincia en donde también el descuento por pago a contado es a escala similar al que nosotros estamos aprobando y bueno el Concejal Natali va a continuar en este Concejo Deliberante, por allí podemos seguir profundizando y poniéndonos de acuerdo para ver como están las condiciones económicas y podemos estar pensando todos juntos otro esquema de recaudación y también de beneficios para los contribuyentes. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal Guillermo Natali: Gracias señora presidenta, para aclarar simplemente. Hay una sola diferencia, entre el plan provincial y el plan municipal o lo rutinario del cobro del monotributo por la provincia y por parte del municipio. Hace doce años en Córdoba el

que paga de contado tiene un diez (10%) por ciento de descuentos. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Gustavo Segre.

Concejal Gustavo Segre: Gracias, señora presidenta. En realidad en materia de incentivos tributario voy a coincidir con lo dicho por mi colega, el Concejal Guillermo Natali, no ha habido una política en ese aspecto, un informe en la Nación y en la Provincia respecto al incentivo. Si voy a coincidir y que es real debería existir un descuento habría que analizarlo pero lo cierto es que esto no ha sido parte de una regla el hecho de que el que paga en término tenga algún tipo de descuento. Pero esto es importante marcar y lo veía el otro día a raíz de los medios de comunicación cuando se daban los datos de los morosos de AFIP por ejemplo, con respecto a IVA, con respecto al inmobiliario rural, los de inclusive a nivel nacional a nivel también de morosidad que existe, me parece que esto nos excede a nosotros porque tiene que ver con toda una cultura argentina en materia tributaria en donde evidentemente el no pago termina resultando por lo menos un sector, no es mayoritario, es algo de beneficioso a la luz de los impuestos que los otros días los medios de comunicación y a la propia AFIP informan de la calidad y de quienes eran los deudores de millones de pesos en materia de IVA por ejemplo o de ganancia. Lo particular que tiene el municipio de Río cuarto y que tiene todo municipio y como bien lo expresaba la presidente del bloque estamos a un 98.84 % de toda la deuda judicial existente respecto de la contribución de agua de cloacas y a casi un 2 % del inmobiliario cuando la policía tributaria hizo la segregación de esto y estamos hablando de un servicio que todos sabemos que esta prohibido su corte, es decir el municipio puede reducir la cuota de agua lo que no puede hacer es cortar el servicio y esto también es utilizable y calculado por algunos, total no pago el agua, si total voy a seguir tomando agua, me voy a seguir bañando, eso por un lado para tener en cuenta que tipo de tasa de contribución es la que realmente afecta de manera importante, afecta al propio Ente Municipal de Obras Sanitarias afecta al propio servicio, sino que además también es sabido que los procesos judiciales en materia de recursos es un proceso muy extenso, de hecho las moratorias provinciales nacionales evitan terminar esperando la resolución judicial para recién juntarse con el tributo y de allí que surgen estas denominadas moratorias o ordenanzas de regularación tributarias. Pero quería expresar esto, la naturaleza diferente de lo que no se esta pagando la posibilidad de pagar nosotros en Río Cuarto contamos en este concejo deliberante con una ordenanza la numero 100 2008 en la cual hay todo un listado de vecinos de Río cuarto que están directamente eximidos del pago de los tributos, lo traigo a colación no es una ordenanza común que vayamos a encontrar en todos los municipios en donde una importante cantidad de vecinos están eximidos por diferentes razones que van desde los que perciben jubilación mínima hasta los que aquellos que no tienen capacidad contributiva porque trabajan a destajo porque no tienen un salario en blanco. Era eso, aportar todos estos datos. Gracias.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal Eduardo Scoppa: Seré breve porque ya estamos terminado la gestión de cuatro años. Recordar que en el 2008 presentamos un proyecto nosotros de ordenanza que era de un plan de reconocimiento tributario fundamentalmente para reconocer a los contribuyentes que estaban al día y de esa forma se terminaba gradualmente descontando una cuota mensual ha aquellos contribuyentes que estaban al día el 31 de Diciembre del año anterior. Ese proyecto de ordenanza, bueno los primeros proyectos que presentamos desde el bloque fue aprobado por unanimidad en este concejo deliberante y luego término siendo vetado por el intendente municipal. Nosotros fiel a esa cultura que hemos establecido y que es una de las materias de nuestro espacio político de tratar de cambiar la cultura tributaria no disculpando permanentemente aquel que no cumple sino reconociendo ha aquel que hace el esfuerzo y esta al día con sus impuestos es que en la medida que en esta ciudad de Río Cuarto no estén aplicados los incentivos para que una nueva cultura se instale entre los

contribuyentes no podemos acompañar un plan que va en contra de esa cultura. Estos son los motivos por los cuales no vamos acompañar este proyecto.

Presidente Lucia Aliberto: No habiendo más consideraciones sobre dicho proyecto. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la mayoría de 11 votos.

Expediente 19272. Ordenanza 1525/12

ARTICULO 1º.- Establécese un Régimen Extraordinario de Regularización, que comprende las obligaciones tributarias en gestión judicial al 30 de abril de 2012, en concepto de los siguientes tributos -cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Río Cuarto-:
1. Contribución que incide sobre los Inmuebles;
2. Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
Entiéndase por obligaciones tributarias en gestión judicial todas aquellas respecto de las que el Organismo Fiscal haya emitido el correspondiente Certificado de Deuda.

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS
ARTICULO 2º.- Condónanse el cincuenta por ciento (50%) del capital, del Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, de la Tasa de Actuación Administrativa y el cien por ciento (100%) de los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiere corresponder a los contribuyentes y responsables respecto de los tributos mencionados en el artículo anterior hasta el periodo 12 de 2001.

ARTICULO 3º.- Condónanse el cincuenta por ciento (50%) de los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiere corresponder a los contribuyentes y responsables respecto de los tributos mencionados en el artículo 1°, por los periodos 01 de 2002 hasta el periodo 12 de 2004 inclusive.

ARTICULO 4º.- Condónanse además, sólo para las deudas que se cancelen en su totalidad mediante pago de contado, los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiere corresponder en las siguientes proporciones:
1) El 50% para los periodos 01 de 2005 a 12 de 2006 inclusive.
2) El 75% para los periodos 01 de 2007 a 12 de 2008 inclusive.
3) El 100% para los periodos 01 de 2009 a 12 de 2009 inclusive.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
ARTICULO 5º.- A los efectos de acogerse al presente régimen y gozar de los beneficios tributarios previstos en el artículo anterior, los contribuyentes deberán:
a) Cancelar la totalidad de la obligación tributaria adeudada que se encuentre en gestión judicial en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal. Será también facultad excepcional del Departamento Ejecutivo admitir la cancelación de un Certificado de Deuda por vez, para los inmuebles sobre los que recaiga más de un certificado.
b) Cancelar los gastos causídicos y honorarios profesionales que resultaren de la deuda consolidada fruto de la aplicación de la presente norma, siempre que se haya iniciado efectivamente el juicio y en la proporción de Ley.
c) Renunciar expresamente a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también formalizar su allanamiento cuando se trate de obligaciones en discusión judicial, o en proceso de ejecución fiscal.
d) Ser titulares de dominio de inmueble edificado o baldío, en caso de encontrarse en posesión del inmueble por otro instrumento, deberán cumplimentar lo normado por la Resolución de la Secretaría de Economía N° 13.905 del 23 de enero de 2012 y por la Resolución de Directorio del E.M.O.S. N° 297/2011 del 12 de setiembre de 2011.
Sin perjuicio de lo establecido en el inciso b), el contribuyente podrá incluir los conceptos mencionados en el régimen de facilidades de pago que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º.- Los contribuyentes comprendidos en el presente Régimen, que hayan suscripto planes de pago bajo

cualesquiera de los regímenes vigentes en la Municipalidad de Río Cuarto, podrán refinanciar o cancelar el saldo adeudado al momento de acogerse a los términos de esta Ordenanza, con los beneficios previstos en los artículo 2°, 3° y 4° de la presente.

ARTICULO 7º.- El acogimiento a cualquiera de los planes de facilidades de pago que se establezcan no implica la novación de las obligaciones tributarias reconocidas, por lo que de operarse la caducidad del régimen acordado, aquellas renacerán en plenitud con más sus intereses y, en su caso, las multas que pudieren corresponder.

ARTICULO 8º.- La caducidad del plan de facilidades de pago operará ante la falta de pago total de dos (2) cuotas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas o por la falta de pago total de los periodos que venzan con posterioridad a la fecha de acogimiento.
A tales efectos, se entiende por "pago total" la cancelación del importe de la cuota con más los recargos y/o intereses correspondientes.

ARTICULO 9º.- La caducidad del plan operará de pleno derecho a partir del acaecimiento del hecho que la genere, sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del Organismo Fiscal ni de intimación alguna, siendo la resolución que al respecto pudiere dictarse meramente declarativa.

ARTICULO 10º.- Producida la caducidad del plan de pagos el Organismo Fiscal reliquidará la deuda conforme las siguientes pautas:
a) Los pagos formulados se imputarán en el orden establecido en el artículo 32º del Código Tributario Municipal.
b) Cuando las cuotas abonadas se integraren con gastos causídicos, la cuota parte correspondiente, se imputará a la cancelación proporcional de este concepto
c) Los pagos ingresados con posterioridad a la fecha de caducidad, serán considerados a cuenta del resultado obtenido conforme los incisos a) y b) precedentes.

ARTICULO 11º.- La presente Ordenanza tendrá la vigencia que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

13

EXPEDIENTE 19276. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 15. Expediente 19276. Comisión de Coordinación y Planificación de Labor inician proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 908/06.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19276. Ordenanza 1526/12

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 908/06, por el que se conforma la Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º.- Confórmese una Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, que estará integrada por representantes de los bloques políticos del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC), de la Confederación General del Trabajo (CGT), de la Central de Trabajadores Argentino (CTA), de la Universidad de Río Cuarto(UNRC), de la Sociedad Anónima de Transporte Ciudad de Río Cuarto, por representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representantes técnicos designados por la Universidad Nacional de Río Cuarto y representantes de Defensa de Usuarios y Consumidores de Río Cuarto. (DUC)".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

14

EXPEDIENTE 19278. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 16. Expediente Nº 19278. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora a la Ordenanza Nº 1105/11 correspondiente al Organigrama Funcional del Tribunal Administrativo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto como artículo 2º el cual se detalla dentro del expediente.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19278. Ordenanza 1527/12

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la Ordenanza N° 1105/11 – Organigrama Funcional del Tribunal Administrativo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto-, como artículo 2º el siguiente texto:

"Artículo 2º - Establécese que todo el personal que ocupe los cargos previstos por el Organigrama Funcional del Tribunal Administrativo Municipal de la Ciudad de Río Cuarto se regirá por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal previsto por Ordenanza Nº 282/92 y sus modificatorias."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

15

EXPEDIENTE 19282. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado 17. Expediente Nº 19282. Concejales del cuerpo inician proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza referida al observatorio para el Desarrollo Local.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19282. Ordenanza 1528/12

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El Observatorio para el Desarrollo Local y Regional tendrá como objetivo:

- *Constituir un sistema de información local y regional que permita elaborar y administrar datos e información confiable para la formulación de políticas de estado en materia de desarrollo sustentable, social, económico y urbano a Escala Humana.*
- *Evaluar el desarrollo local y definir indicadores y metas locales que conducirán a la creación y consecución de proyectos con participación integradora de las áreas involucradas para el logro de los mismos.*
- *Generar información desagregada a los efectos de posibilitar un seguimiento permanente de indicadores relacionados con la pobreza extrema, la educación básica universal, el trabajo, la mortalidad infantil, el medio ambiente, la salud materna, y con todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) previstos para nuestro país y las Naciones Unidas.*
- *Permitir que la ciudadanía tenga acceso y familiarización con información pertinente y oportuna sobre las políticas públicas municipales.*
- *Generar un sistema de información de estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio, Entes Descentralizados y Desconcentrados, Sociedades de Estado y Mixtas, como así también con otras instituciones de nivel local, provincial y nacional, en el marco*

del "Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC), establecido por Ordenanza Nº 1504/12.

- *Permitir conocer, proponer y evaluar – por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos – la planificación y la gestión del desarrollo humano en una determinada unidad territorial.*
- *Generar diagnósticos estadísticos e información sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.*
- *Facilitar el acceso a la información en tiempo real para la toma de decisiones.*
- *Facilitar la administración, gestión y distribución de los recursos sociales.*
- *Mejorar la interacción entre distintas Áreas y Programas de la Municipalidad y sus Entes Descentralizados, Entes Desconcentrados, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante.*
- *Constituir un sistema de información transversal e integral del Municipio y la Región, promoviendo la firma de convenios con otros municipios e instituciones, a los efectos de incrementar el caudal de información y promover el desarrollo de investigaciones territorializadas.*
- *Definir con las distintas Áreas del Municipio y con Municipios de la Región, indicadores consistentes, para poder realizar seguimientos pormenorizados de dichas políticas, convocando para tal fin a los referentes y/o responsables de las bases de datos respectivas."*

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Presidencia del Cuerpo coordinará las acciones del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, a través de la mesa intersectorial del Programa Municipio y Comunidad Saludable Río Cuarto."

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Establécese que los referentes y/o responsables de las bases de datos, deberán proveer en forma cuatrimestral la información que garantice un adecuado accionar del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, permitiendo de esta manera conformar un sistema de información estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio y generar los indicadores necesarios a los efectos de promover la integración de la Municipalidad de Río Cuarto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)."

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Los datos ingresados, procesados, actualizados y/o controlados a través del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, serán utilizados para el diagnóstico y toma de decisiones de las dependencias municipales, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante, siempre que fuere necesario y se ajustare a las reservas previstas en el artículo 7° de la presente Ordenanza.
La comunicación pública y de manera oficial de esta información, estará a cargo de los responsables y/o referentes de las respectivas áreas."

ARTICULO 5º.- Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- Desde la Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Cuarto, se implementarán las acciones que estime pertinentes para determinar el personal necesario para comprometer el desarrollo de las siguientes funciones:

- *Analizar y generar los cruzamientos de información necesarios para la obtención de estadísticas, reportes, informes, diagnósticos y otros soportes.*
- *Ingresar, procesar, actualizar y controlar los datos sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.*
- *Confeccionar y emitir padrones, planillas y registros necesarios para la implementación de políticas públicas.*

- *Generar instancias de coordinación e intercambio de información con las áreas o dependencias municipales y sus Entes Descentralizados y Desconcentrados, así como con distintas organizaciones de nivel local, provincial o nacional.*
- *Generar espacios internos de capacitación, actualización de procedimientos y rediseño permanente."*

ARTICULO 6º.- Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza Nº 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas del Programa 19.1902.01 (Programa Promoción de la Salud en relación a los Determinantes Sociales de la Calidad de Vida), del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante."

ARTICULO 7º.- Derógase el artículo 11º de la Ordenanza Nº 1106/11.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

16

EXPEDIENTE 19302. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Apartado b) Proyectos Presentados: Apartado 6. Expediente Nº 19302. Iniciado por el Concejal Víctor Núñez, Concejal Estela Concordano, Concejal Sara Bergessio, Concejal Guillermo Natali todos del Bloque Unión por Córdoba referido a proyecto de Declaración por su beneplácito y jubilosa adhesión con motivo de la celebración del centenario del Centro Educativo Bartolomé Mitre.

Presidente Lucia Aliberto: Concejal Núñez. ¿Agrego por secretaria o en el expediente para hacer la donación de la bandera?, disculpe.

Presidente Lucia Aliberto: Tiene la palabra Concejal Núñez.

Concejal Víctor Núñez: Lo vamos agregar ahora. Sabe que pasa que cuando acordamos precisamente eso no teníamos en claro la necesidad que tenía la escuela. Entonces, si lo agregamos por secretaria colocamos un articulo que autorizamos a la presidencia del cuerpo a hacerse cargo del gasto de una ofrenda que signifique la conmemoración de los 100 años del colegio. Simplemente eso.

Presidente Lucia Aliberto: Entonces por secretaria se agrega. Si no hay más consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19302. Resolución 979/12

ARTICULO 1º.- Declarar el beneplácito y jubilosa adhesión con motivo de la celebración del Centenario del Centro Educativo Bartolomé Mitre.

ARTICULO 2º.- Reconocer, en nombre del pueblo de la Ciudad de Río Cuarto, a este Centro Educativo por el trabajo, la educación y la trasmisión de conocimiento que ha tenido a lo largo de la historia a miles de alumnos de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º.- Hacer entrega de copia del presente dispositivo y ofrenda alusiva a los Directores del Centro Educativo Bartolomé Mitre.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a realizar los gastos que sean necesarios.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

17

EXPEDIENTE 19303. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN

Secretario Dr. Gastón Valentinuzzi: Por último, tenemos el Expediente Nº 19303, Incorporado. Concejal Eduardo Scoppa Bloque Coalición Cívica y Concejal Claudia

Bringas Bloque Frente de la Gente inician proyecto de Resolución solicitando se estudie la factibilidad de instalar instrumentos retardadores de velocidad en calle Maipú Norte entre Ituzaingó y Rosario de Santa Fé.

Presidente Lucia Aliberto: Si no hay consideraciones. Someto a votación.

- Se vota

Presidente Lucia Aliberto: Aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

Expediente 19303. Resolución 977/12

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte solicitándole que estudie la factibilidad de instalar instrumentos retardadores de velocidad sobre calle Maipú Norte, entre calles Ituzaingó y Rosario Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente Lucia Aliberto: Antes de cerrar la sesión y con la posibilidad de que el día Lunes 25 exista un feriado que aún no se ha confirmado la aspersión de que la Señora Presidenta de la Nación firmaría un Decreto con el feriado del Lunes 25, nosotros tenemos pendiente el evento de la entrega de recordatorio a los concejales de mandato cumplido. Así que el día viernes se les notificará si hay un nuevo cambio de horario. También la sesión que iba a ser el Lunes 25 por la mañana bueno se les avisará que entre el día 26 y 27 será la última sesión de este cuerpo deliberativo y el día 28 a la hora 10:30 hs. de la mañana se hace el acto de Asunción de Concejales y toma de Juramento en el Teatro Municipal para los nuevos Concejales que van asumir esta casa. Sin otras consideraciones. Invito al Concejal Núñez a arriar el Pabellón Nacional.

- Se arría la Bandera Nacional

Presidente Lucia Aliberto: Siendo la hora 12:50, queda levantada la sesión del día de la fecha. Muchísimas gracias. Tengan ustedes muy buenos días.